



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00985016- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

EX-2022-00985016- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Eugenio Garzón, D.N.I. 24.770.288, en representación de la Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano, solicita se celebre desde el 12 de diciembre de 2022, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Juana Valentina Méndez Forero, D.N.I. N.º 95.871.643.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 1/09 HCS.

Que desde el año 2015 existe Convenio Marco de Pasantías entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano.

Que la Institución y la pasante prestan conformidad para que se celebre la pasantía educativa por doce (12) meses, contados a partir del 12 de diciembre del presente año.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la sociedad de Beneficencia Hospital Italiano y la estudiante Méndez Forero.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Juana Valentina Méndez Forero, D.N.I. N.º 95.871.643; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a

la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.